

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 1.º de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 197

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasará al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id. id
En Ultramar y extranjero.	10 id. id
El pago de la suscripción es adelantado.	

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 50).

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la estación ferrea de Ciaño-Santa Ana á la oficina de Correos de Campo de Caso (Oviedo), bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y Campo de Caso, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tít II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Campo de Caso hasta el dia 24 de Septiembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el dia 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 20 de Agosto de 1904.—El Director general, Rendueses.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 52

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 190, el Reglamento de 19 de Agosto último, para el cumplimiento de la Ley de 1.º de Marzo, sobre descanso en domingo, llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, para que reuniendo las Juntas locales de Reformas Sociales, hagan saber á los vecinales de la misma la obligación que les compete el art. 12 del citado Reglamento sobre cumplimiento del mismo; esperando de su no desmentido celo que estas disposiciones tendrán un cumplimiento exacto y eficaz, á contardesde el dia 11 del actual, que comienza á regir la citada Ley.

Oviedo 31 de Agosto de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

#### Regimiento Infantería de Burgos núm. 36

D. Antonio Iglesias Laven, Capitán del Regimiento Infantería de Burgos, número treinta y seis, y Juez instructor nombrado por el Exmo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza para instruir el correspondiente expediente contra el soldado de la tercera compañía del segundo Batallón de este Regimiento, José García Alvarez, con motivo de haberse fugado del Hospital civil militar de esta plaza en la noche del veinticuatro al veinticinco de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García Alvarez, soldado de este Regimiento, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar; siendo las señas personales del procesado las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem y color sano.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades conve-

nientes, á León y á mi disposición ó presentado á la autoridad militar de la provincia donde sea habido, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el periódico oficial de la provincia de Oviedo.

León veintinueve Agosto de mil novecientos cuatro.—Antonio Iglesias.

R. al núm. 2.710

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Llanes

#### Anuncio

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del dia trece del actual, sacar á remate las obras de construcción ó recomposición del camino que dá acceso al lavadero en el pueblo de Celorio, de este concejo, y conforme con lo que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público por término de diez días, por si hubiera de aducirse alguna reclamación sobre el particular dentro del citado plazo.

Llanes 29 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Ricardo García Alvarez

#### Alcaldía de Aller

D. Luis Díaz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 26 del corriente el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del puente llamado de la Ermita, sito en términos del pueblo de Felechosa, importantes 1.203 pesetas 19 céntimos, se acordó anunciar la subasta de la ejecución de estas obras para el dia 9 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de la mañana.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que se entregará en la presidencia por el término de media hora que estará abierta la licitación, los cuales contendrán en su carpeta la siguiente indicación: «Proposición para optar á la

subasta de las obras de...» Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 60 pesetas 46 céntimos á que asciende la fianza provisional exigida para mar parte en la subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del importe del expresado presupuesto.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia de la celebración de la subasta, y en él se halla consignada la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros, regulado por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Aller 29 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

#### Alcaldía de Gozón

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber: que á instancia de Ramón Gutiérrez y García, vecino de San Jorge, hermano del mozo Ignacio, número 49 del reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su otro hermano Álvaro Gutiérrez y García, cuyas señas al ausentarse para Cuba eran las siguientes: edad 13 años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lamiño y color trigueño; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia del Álvaro en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luauco 22 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola.

R. al núm. 2.655

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y feneidos por el señor Gobernador civil de la provincia por falta de terreno franco para su demarcación.

EXPEDIENTES	Número	Mineral	Hectáreas	INTERESADOS		VECINDAD	Representantes en la capital
				Concejales			
Casia.	15.68)	Hulla.	12	Ibias		Oviedo.	D. José María Muñoz.
Felisa.	12.671	Id	66	Teberga		Santander.	"
Primera Los Tres Amigos.	13.912	Id	30	Id		Idem.	"
Segunda Los Tres Amigos.	13.913	Id	24	Id		Idem.	"
Tercera Los Tres Amigos.	13.914	Id	48	Id		D. Romualdo L. Arango.	D. Bonifacio Gutiérrez.
De Elorrieta.	14.466	Id	121	Id		D. Enrique G. del Busto.	D. Fernando Haro Diego.
Antonia.	15.356	Id	55	Id		D. José Bernardo Sánchez.	D. José Bernardo Sánchez.
Murias.	15.460	Id	21	Id		"	"
Eusebia—Dolores.	14.594	Id	28	Id		"	"
Unión de Tres tercera.	12.856	Hierro.	12	Santo Adriano		Torrelavega.	D. Antonio López Fernández
Lola.	14.485	Cobre	12	Quirós		Cangas de Tineo.	D. Pedro Gómez García
Amp. á Carmina segunda.	14.352	Hulla.	34	Aller		Trubia.	D. Jesús Rodríguez Arango
Bernardita quinta.	13.370	Hierro.	14	Id		Oviedo.	D. Evaristo F. Grande
Porfia.	15.676	Id	15	Id		Santullano.	D. Francisco González Argüelles
Estreñitosa.	15.060	Hulla.	30	Id		Idem.	D. José María Guijerrez
Providencia.	13.106	Id	12	Id		Oviedo.	D. Juan Urias
Primera Cazadora.	13.194	Id	12	Id		Idem.	D. José Antonio Rodríguez
Segunda Cazadora.	13.195	Id	12	Id		Idem.	Id
Tercera Cazadora.	13.196	Id	12	Id		Idem.	Id
Cuarta Cazadora.	13.197	Id	12	Id		Idem.	Id
Obduilia.	12.268	Id	12	Id		Mieres.	Id
Emilia.	13.458	Id	12	Id		Santullano	Id
Escondida.	14.659	Hierro.	12	Id		Murias.	Id
Formidable tercera.	14.859	Hulla.	6	Id		Ablaña.	Id
Arsediana.	15.315	Hierro y otros.	10	Id		Oviedo.	Id
Lolita.	15.316	Id	12	Id		Idem.	Id
Ya es hora.	15.952	Id	14	Id		Langreo.	Id
San Nicolás.	15.576	Hulla.	80	Corvera		Gijón.	Id
Ade lina.	15.673	Id	40	Laviana		San Martín del Rey.	Id
Precisa.	15.731	Id	50	Id		Pola de Laviana.	Id
Restituida.	14.521	Id	12	Id		Idem.	Id
Zortzi.	14.525	Id	11	Caso		Oviedo.	Id
Amaria.	14.656	Id	16	Id		Idem.	Id
Amalau.	15.284	Id	12	Id		Idem.	Id
Bernarda.	16.592	Id	8	San M. del Rey Aurelio		San Martín del Rey.	Id
Rosario.	15.322	Id	35	Id		Oviedo.	Id
Maria del Carmen.	15.679	Id. y otros	28	Id		Idem.	Id
Maria del Carmen segunda.	14.026	Hulla.	22	Id		Bimenes.	Idem.
Cinco filones.	14.369	Id	15	Id		Oiaño.	Idem.
Serrana.	15.184	Id	9	Id		San Martín del Rey.	Idem.
Emeteria.	15.488	Id	44	Id		Carreña.	Idem.
Lucero.	15.692	Id	30	Id		Santaúder.	Idem.
Teresa.	15.746	Id	12	Cabrales.		Llanes.	Idem.
Luisa.	11.591	Hierro.	30	Id		Peñamellera.	Idem.
Alerta.							

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital, por si alguno quisiera interponer contra la providencia del señor Gobernador, en el término de treinta días el recurso de alzada para ante el Ministerio de Agricultura, á que se refiere el art. 88 de la Ley de 4 de Marzo de 1868. Oviedo 26 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. s1 núm. 2.6.6.

Oviedo 26 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. s1 núm. 2.6.6.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan.

Nombre de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	INTERESADOS		Su vecindad	Concesiones colindantes
				Términos municipales	Parroquias		
Días 4 al 12 de Septiembre de 1904	Hierro. Id	15.092 15.937	Canto de los Pedriscos. La Talla.	Stº Adriano, Proaza Santo Adriano	Demarcación Id.	Gijón. Oviedo	Mina de Castañedo del Monte Lavares.
Días 6 al 14	Fluor. Hierro.	15.403 15.786	Pico de la Sierra. Prado Grande.	Proaza. Id.	Id. Id.	Trubia. Oviedo	Nicanor Menéndez Suárez. Arturo Bertrand y Renard
Días 8 al 16	Enfriada primera. Enfriada tercera.	Id Id	Bandojo. Sograndio.	Id. Id.	Id.	Id.	Julio Bertrand y Renard. Idem
Días 11 al 19	Enfriada cuarta.	Id	Sograndio y Proacina	Id.	Id.	Id.	Agustín Díaz Ordóñez. Miguel Estrada Nra.
Días 25 de Septiembre al 3 de Octubre	Vulcano. Sábado.	15.888 15.997	Acebal. Pividas.	Sograndio.	Id.	Oviedo	S. Sebastián y Piñera Morenín. Santa Eulalia.
	Halla. Id	15.882 15.883	Socabrero.	S. Sebastián y Piñera Morenín. Santa Eulalia.	Id.	Id.	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á lo efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 30 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

**SECCION JUDICIAL**

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

- D. Andrés Luege Madrazo, de Amandi.
- D. Antolio Peña Muñiz, de idem.
- D. Antonio Collada Palacio, de idem.
- D. Atilano Cueto Bagro, de id.
- D. Bernardo Busto Algara, de idem.
- D. Florentino González Pérez, de id.
- D. Francisco Barredo de la Ballina, de id.
- D. Gumerindo Villazón, de idem.
- D. José Miyar Pando, de id.
- D. José Madeira Alonso, de id.
- D. Raimundo Vallin Vega, de idem.
- D. Salvador Villarrica Hévia, de idem.
- D. Agustín Pidal Tuero, de Argüero.
- D. Leonardo Varas García, de idem.
- D. Dionisio González Álvarez, de Arroes.
- D. Jenaro Caso Villazón, de id.
- D. Joaquín Paraja Lezcano, de idem.
- D. Máximo Nava Lezcano, de idem.
- D. Nicanor Valdés Palacio, de idem.
- D. Santiago Pedregal Tuero, de idem.
- D. Alberto Valdés Rodríguez, de Cazanes.
- D. Francisco Carneado Gancedo, de id.
- D. Marcelino Moreno Balbín, de idem.
- D. Esteban Crespo Solares, de Grases.
- D. Eugenio García Covau, de Magdalena.
- D. Francisco Vitiernes Arguera, de id.
- D. Francisco Fernández Viñes, de id.
- D. José Llera Madredo, de id.
- D. Agustín Miyar Llera, de Miravalles.
- D. Angel Amandi Vall, de id.
- D. Gabino Miyar, de id.
- D. José Bonera Robledo, de id.
- D. José Riva y Riva, de id.
- D. José Riva Pando, de id.
- D. Laureano Pedrayes Miravalle, de id.
- D. Santos Raigoso García, de idem.
- D. Enrique Carrera Ceñal, de Puelles.
- D. Joaquín Crespo Hévia, de idem.
- D. Nemesio Carrera Ceñal, de idem.
- D. Bernardo Villarrica, de id.
- D. Facundo Caso Buznego, de Quintes.
- D. Matías Tuya Valdés, de id.
- D. José Sopeña Sopeña, de Rozadas.
- D. Segundo de Fueyo, de id.
- D. Francisco Caso Buznego, de Quintes.
- D. Casimiro Rivero Rivero, de Selorio.
- D. Francisco Villoslada Peón, de id.
- D. Bernardino Alonso Toral, de id.
- D. Bonifacio Loy Alonso, de idem.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D. Manuel Llneo Solares, de idem.  
D. Rafael Tuya Pedregal, de idem.  
D. Casimiro Perez Bonera, de San Justo.  
D. Eulogio Barrio Palacio, de idem.  
D. Jo quin Valdés Menéndez, de id.  
D. José Palacio Peón, de id.  
D. Andrés Pardo, de Tornón.  
D. Alonso García Pedrayes, de idem.  
D. Angel Amandi Toral, de idem.  
D. Evaristo García Barredo, de idem.  
D. Jenaro Castiello Valle, de idem.  
D. José Hevia Barredo, de id.  
D. Manuel Felguera Agüera, de idem.  
D. Severino García Pidal, de idem.  
D. Bernardo Costales García, de Villaverde.  
D. Esteban Costales García, de idem.  
D. Benito Balbin Hévia, de Cárdenas.  
D. Valentín Peón Costales, de idem.  
D. Anselmo Fernandez, de Villaviciosa.  
D. Andrés Posada Remis, de idem.  
D. Blas Gonzalez Fernandez, de id.  
D. Casimiro Figaredo, de id.  
D. Constantino Oriyés, de id.  
D. Francisco Pardo Moris, de idem.  
D. Higinio Moreno Palacio, de idem.  
D. Indalecio Blanco Vega, de idem.  
D. Jesús Peón Fernandez, de idem.  
D. Joaquín Bonera García, de idem.  
D. José Iglesias Cmbe.t, de idem.  
D. José Cuesta Barredo, de id.  
D. Luis Margolles Bedriñana, de id.  
D. Luis Fernández Ceñal, de idem.  
D. Mariano Moris Villoslada, de id.  
D. Melchor Rojo García, de id.  
D. Miguel Lopez Perez, de id.  
D. Nicanor Sánchez, de id.  
D. Pedro Gonzalez Rodriguez, de idem.  
D. Rafael Palacio Acebal, de idem.  
D. Rafael Alvarez Miyar, de idem.  
D. Ramón Peón Fernandez, de idem.  
D. Salustiano Lopez, de id.  
D. Manuel de la Ballina, de id.  
D. Tomás Gonzalez, de id.  
D. Tomás Rodriguez Suarez, de idem.  
D. Tomás Valle Fuente, de id.  
D. Andrés del Gallego Balbin, de Colunga.  
D. Andrés Beltran Carús, de idem.  
D. Andrés Valdés Villar, de Gobiendes.  
D. Agustín Perez Isla, de id.  
D. Antonio Casanueva Garcia, de Colunga.  
D. Angel Balbin Caveda, de Lué.  
D. Angel Suero Alonso, de id.  
D. Alejandro Valle Collado, de Pernús.  
D. Adolfo Pis Isla, de Colunga.  
D. Bernardo Montes Ruidiaz, de id.  
D. Basilio Gonzalez Ortiz, de idem.

D. Bartolomé Llera Balbin, de Pernús.  
D. Cándido Valle Conledo, de idem.  
D. Domingo Fernandez Nogal, de id.  
D. Francisco Martínez Fabra, de Colunga.  
D. Filiberto Vicente Garcia, de idem.  
D. Filiberto Suero Candosa, de idem.  
D. Francisco Pardo Valle, de La Isla.  
D. Gabriel Gonzalez Gonzalez, de Colunga.  
D. Gregorio Sierra Garcia, de idem.  
D. Jenaro Isla Gonzalez, de La Isla.  
D. Isidro Roza Rodriguez, de Colunga.  
D. José Carús Fresno, de id.  
D. José Gonzalez Roza, de id.  
D. José Llera Valle, de Pernús.  
D. José Roza Torre, de La Riera.  
D. Juan Sanchez del Rio, de idem.  
D. Juan Carús Llera, de id.  
D. José Casomera Arenal, de Colunga.  
D. Leonardo Montequin Madreda, de id.  
D. Manuel Montes Ruidiaz, de idem.  
D. Manuel Pis Morato, de id.  
D. Manuel Fernandez Vega, de idem.  
D. Manuel Morán Bada, de id.  
D. Marin Fernández Villar, de idem.  
D. Manuel Santos y Santos, de Carrandi.  
D. Manuel Cueli Vallina, de Lué.  
D. Miguel Pando Martinez, de idem.  
D. Nicolás Roza Garcia, de Colunga.  
D. Pedro Cueto Ruidiez, de id.  
D. Ramón Palacio Acebal, de idem.  
D. Santiago Fernandez, de La Isla.  
D. Santos Carús Isla, de Colunga.  
D. Venancio Sanchez Ruiz, de idem.  
D. Francisco Sanchez Somohano, de Prado.  
D. Ramón Pando Caso, de id.  
D. Clemente Gonzalez Rodriguez, de id.  
D. Primo Gonzalez Meana, de idem.  
D. Faustino Valle Sanchez, de idem.  
D. Jenaro Valle Cayao, de id.  
D. Manuel Llera Bada, de id.  
D. Justo Torre Rivero, de id.  
D. Rafael Suardiez Suarez, de idem.  
D. Manuel Suardiez Sanchez, de idem.  
D. Manuel Sanchez Sanchez, de idem.  
D. Luis Fernandez Diaz, de Buesos.

## Capacidades

D. Constantino Alvarez Pedregal, de id.  
D. Benito Cadenas Bajón, de idem.  
D. Feliciano Solares Gonzalez, de id.  
D. Bernardo Cardin Valdés, de idem.  
D. Sacramento Corripio Corrales, de id.  
D. Miguel Diaz Caso Cobos, de idem.  
D. Francisco Medio Siero, de idem.  
D. José Ramon Rivero Rosales, de id.  
D. José Loy Sanchez, de id.  
D. Ramon Fanjul, de id.  
D. Luis Amandi Martinez, de idem.  
D. Luis Rivero Balbin, de id.  
D. Rodrigo Balbin Lozano, de idem.  
D. Ramon Balbin Lozano, de idem.  
D. Guillermo Fernandez Perez, de id.  
D. Rafael de Valdés Cavanilles, de id.  
D. Adolfo Pando Valle, de id.  
D. Francisco Caveda Salcedo, de id.  
D. Miguel Valdés Vereterra, de idem.  
D. Bernardino Diaz Rivero, de idem.  
D. Juan Ramon de la Vega, de idem.  
D. Felipe Lopez de id.  
D. Angel Fernandez Fernandez, de id.  
D. Pedro Sanchez Garcia, de idem.  
D. Servando Rivero, de id.  
D. Ramon Solares Miravalles, de id.  
D. Sacramento Cangas Valdés, de id.  
D. José Toyos Valle, de id.  
D. José María Vigil Cañal, de idem.  
D. Juan Pedrayes Miravalles, de id.  
D. José Blanco de la Viña, de idem.  
D. Bernardo Valdés German, de Amandi.  
D. Manuel de la Faente, de id.  
D. José Miyar Pando, de id.  
D. Francisco Rivero Valle, de Buesos.  
D. Braulio Vigon Casquero, de Colunga.  
D. Cayetano Perez Velasco, de idem.  
D. Eugenio Toyos Fernandez, de La Riera.  
D. Eugenio Lucas Fuentes, de Lastres.  
D. Francisco Perez Santos, de Colunga.  
D. Francisco Casomera Arenas, de id.  
D. Jerónimo Gonzalez Fernandez, de id.  
D. José Maria Rivero Friera, de Lué.  
D. José Victorero Rebollar, de Colunga.  
D. Joaquin Pertierri Perez, de idem.  
D. José Maria Llera Toyos, de Lué.  
D. Juan Antonio Mata Pendás, de Colunga.  
D. José Gonzalez Martin, de Pernús.  
D. Marcelino Margolles, de La Isla.  
D. Manuel Pendás Vigil, de Lué.  
D. Miguel Martinez Rodriguez, de Colunga.  
D. Manuel Isla Isla, de Gobiendes.

D. Manuel Sampedro Sanmiguel, de Libardón.  
D. Manuel Collado Luega, de idem.  
D. Manuel Moran Conde, de Colunga.  
D. Melquiades Suardiez Mata, de Lué.  
D. Policarpio Ordoñez Sierra, de Colunga.  
D. Prudencio Perez Velasco, de idem.  
D. Pedro Suarperez Alvarez, de Lastres.  
D. Ramon Vigil Posada, de San Juan.  
D. Rafael Casomera Garcia, de Libardón.  
D. Salustiano Miyar Ruiz, de Pernús.  
D. Santos Ruidiaz Caravia, de Gobiendes.  
D. Sebastián Balbin Balbin, de Lué.  
D. Valentín Perez Isla, de San Juan.  
D. Vicente Collado Isla, de id.  
D. Ignacio Manjón Collado, de Pernús.  
D. Manuel Victorero Rebollar, de Luces.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo 33 de la mencionada Ley.  
Oviedo 1.º de Agosto de 1904.—  
El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
de ganados

**Lena.**—En poder de Ramón Martinez, vecino de Requeva, parroquia de Herías, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla extraña que se encontró haciendo daños en fincas particulares, de las siguientes señas:

Edad como de cuatro años próximamente, color rojo claro, ramera torcida, alzada poca, asta bien puesta, sin más señas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los daños causados, advirtiendo que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial sin que n. die la reclame, se rá vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 27 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

**Miranda.**—Al vecino de Villa verde, en este concejo, Antonio Feito Lorences, se le extraviaron en el dia de ayer dos caballerías en la Sierra de Recueva términos de Pravia, cuyas señas son las siguientes:

Un macho rojo de cría esquila da, pelado en los corbezones, de seis cuartas y media de altada próximamente, con unos pelos blancos en el lomo, producidos por maduradas, y de once á doce años de edad.

Una yegua del mismo color, con una contrarotura en el lado izquierdo, de diez á once años.

Lo que se hace público con el fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentren lo participe á su dueño, quien pasará á recogerlas y abonar los gastos causados.

Belmonte Agosto 28 de 1904.—  
El Alcalde, Emilio Alonso.